I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/77

Cerrillos, julio 10 de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***N°7, letra l)*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios. Cuando habiendo una licitación pública previa para la para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisible por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*

2) Lo solicitado por la Sala Cuna y Jardín Infantil Rio Magdalena y Sala Cuna y Jardín Infantil Raúl Silva Henríquez dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante solicitud de pedido N°500 CPI-JRM/07/15 de fecha 24 de julio 2015 y N°500 CPI-JRSH/15/2015 de fecha 07/07/2015.

3) Que, en la contratación para la adquisición de 39 vales de gas, según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°13295, de fecha 09 de julio de 2015, memorándum N° 401/719/15 de Abastecimiento, el que se da por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por cuando habiendo una licitación pública previa para el suministro de bienes o servicios no se recibirán ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a Proveedor* ***Abastible S.A,*** *por un monto total de $1.007.361.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 22.05.003 del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

MARCELO GACITUA BASTIDAS
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MGB/*mbb*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo